

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF. LIC JUD 2021-00720.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 101 DEL 23 DE JUNIO DE 2022.

Previo a señalar fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el num. 2° del art. 579 del C.G.P., se abre a pruebas el presente proceso; en consecuencia se dispone:

DOCUMENTAL:

La aportada con la demanda.

TESTIMONIAL:

Se decreta el testimonio de las señoras YULY PAOLA ZAMUDIO VARGAS y YEIMI LORENA MOLINA.

DECLARACIÓN:

De manera oficiosa se decreta la declaración del solicitante, señor ULISES GARCIA PERDOMO.

En firme este auto, vuelva el proceso al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc5e4b2d096bdc3bc8e96d38f4eb800bc874b03fd5dbdb90f39b41d2669acb9a**

Documento generado en 22/06/2022 12:09:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>